

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL
<b>ACTIVIDAD DEL POI</b>	DESARROLLO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL
<b>META PRESUPUESTAL</b>	017
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATÉLITE PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL (OFIS)	
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
<p>Este servicio permitirá fortalecer las capacidades institucionales en materia de análisis, toma de decisiones y formulación de políticas públicas, al proporcionar una fuente confiable y actualizada de noticias, eventos y contenidos informativos. Asimismo, contribuirá al seguimiento de temas sociales, económicos y políticos que impactan directamente en la labor de focalización y atención de poblaciones vulnerables, asegurando que el personal del OFIS cuente con herramientas informativas que respalden su desempeño profesional.</p> <p>La implementación de este servicio responde a la necesidad de mantener informados a los equipos técnicos y administrativos, promoviendo una gestión pública eficiente, transparente y alineada con los objetivos estratégicos del Estado.</p>	
<b>3. ANTECEDENTES</b>	
<p>El Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), como entidad encargada de la gestión y análisis de información estratégica para la identificación y atención de poblaciones vulnerables, requiere contar con acceso permanente a fuentes informativas confiables y actualizadas.</p> <p>En años anteriores, diversas unidades del Estado han implementado servicios de televisión por cable o satélite como herramienta complementaria para el monitoreo de noticias, eventos y contenidos relevantes que impactan en la toma de decisiones institucionales. Esta práctica ha demostrado ser efectiva para mantener informados a los equipos técnicos y administrativos sobre el contexto nacional e internacional.</p> <p>En ese marco, se ha identificado la necesidad de implementar este servicio en las instalaciones del OFIS, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta y análisis de sus funcionarios, especialmente en temas relacionados con políticas sociales, emergencias, coyuntura política y económica, y otros aspectos que inciden directamente en la focalización de intervenciones sociales.</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del presente ejercicio fiscal, conforme al requerimiento formulado por el área usuaria, y se enmarca dentro de las acciones orientadas a mejorar la eficiencia institucional y la calidad del servicio público.</p>	
<b>4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<p><b>Objetivo General:</b> Contratar el servicio de señal de televisión por cable o satélite para las instalaciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), con el fin de proporcionar acceso permanente y en tiempo real a contenidos informativos de interés nacional e internacional, que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de análisis, toma de decisiones y formulación de políticas públicas.</p>	

**Objetivo Específico:** Garantizar la disponibilidad continua de señal televisiva en alta calidad, sin interrupciones, en los puntos de conexión establecidos por el OFIS.

- ✓ Proveer una programación que incluya canales nacionales e internacionales, con énfasis en contenidos informativos, noticiosos y de actualidad.
- ✓ Facilitar el monitoreo de eventos relevantes que impacten en el ámbito social, económico y político, en concordancia con las funciones del OFIS.
- ✓ Asegurar que el servicio contratado incluya los equipos necesarios (como decodificadores) para una correcta recepción de la señal en cada punto de conexión.

Contribuir a la mejora de la gestión institucional mediante el acceso a información estratégica que respalde las acciones de focalización y atención social.

## **5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

### **Alcance:**

El servicio de televisión por cable o satélite deberá ser provisto de manera continua, ininterrumpida y en alta calidad a todos los puntos de conexión establecidos por el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), durante las 24 horas del día y por el periodo contractual establecido.

El proveedor deberá garantizar una cobertura completa en las instalaciones del OFIS, incluyendo oficinas principales, áreas técnicas, administrativas y de coordinación, asegurando que la señal sea clara, estable y de alta definición.

### **Descripción del Servicio**

- ✓ Instalación y activación de señal de televisión por cable o satélite en los puntos definidos por el OFIS.
- ✓ Provisión de señal digital con acceso a canales nacionales e internacionales, incluyendo:
  - ✓ Canales locales: TV Perú, América TV, ATV, Panamericana TV, Frecuencia Latina, Red Global.
  - ✓ Canales informativos: Canal N (opcional), RPP, CNN en español, CNN Internacional, Canal del Congreso.
  - ✓ Canales de noticias con cobertura nacional y programación 24/7.
- ✓ Suministro de equipos necesarios para la recepción de señal (decodificadores, receptores, etc.), según el tipo de paquete contratado.
- ✓ Mantenimiento técnico del servicio durante toda la vigencia del contrato.
- ✓ Atención de incidencias técnicas en un plazo máximo de 48 horas desde la notificación por parte del área usuaria.
- ✓ Garantía comercial mínima de un (1) año sobre los equipos y la calidad del servicio.
- ✓ Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo de dos (02) días luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Abastecimiento a solicitud del área usuaria.

### **Condiciones Técnicas**

- ✓ La señal debe ser digital, con canales de audio e informativos internacionales.
- ✓ El proveedor debe asegurar una transmisión robusta, permanente y de alta calidad.
- ✓ El servicio debe estar operativo en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la notificación de la orden de servicio.

### **5.1. ACTIVIDADES**

- ✓ Coordinar con el área usuaria del OFIS para definir los puntos de conexión y validar las condiciones técnicas de cada ubicación.
- ✓ Instalar los equipos necesarios en cada punto de conexión, siguiendo estándares técnicos que aseguren la correcta recepción de señal digital.
- ✓ Verificar la calidad de la señal mediante pruebas técnicas en cada punto, documentando los resultados en un informe de instalación.

### **5.2. PROCEDIMIENTO**

- ✓ No aplica

### **5.3 PLAN DE TRABAJO**

- ✓ No aplica

### **5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- ✓ No aplica

### **5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- ✓ **Acceso a instalaciones:** El proveedor contará con acceso a las oficinas, salas técnicas y demás ambientes donde se instalarán los puntos de conexión, previa coordinación con el área usuaria.

### **5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS**

- ✓ No aplica

### **5.7. IMPACTO AMBIENTAL**

✓ No aplica
<b>5.8. SEGUROS</b>
✓ No aplica
<b>5.9 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL</b>
<p><b>Perfil del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contar con RUC habido y vigente, conforme a la normativa tributaria nacional.</li> <li>✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la categoría correspondiente a servicios.</li> <li>✓ Acreditar experiencia mínima en la prestación de al menos dos (2) servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Similares: Servicio de telecomunicaciones referente a televisión por cable tv y/o cable satelital.</li> </ul> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.</p>
<b>5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
<p><b>Lugar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El servicio será prestado en las instalaciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), ubicado en Jirón de la Unión N° 264, Cercado de Lima, en el piso 8, en dos puntos de conexión definidos por el área usuaria.</li> </ul> <p><b>Plazo de implementación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El proveedor deberá implementar el servicio en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato.</li> </ul> <p><b>Plazo de prestación del servicio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El plazo de prestación de servicio es de 12 meses (365 días calendario), el mismo que se computa desde el día de activación del servicio, previo a la firma de acta de inicio.</li> </ul>
<b>5.11. ENTREGABLES</b>
<p>En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Factura por el periodo del servicio.</li> <li>• Dicho entregable se deberá presentar hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio. Deberá adjuntar los documentos que sustenta su entregable.</li> </ul> <p>La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Jirón de la Unión N° 246, Primer Piso, Lima, o a través de la Mesa de Partes virtual link: <a href="https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes">https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes</a></p>
<b>5.12 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Atender oportunamente las incidencias reportadas por el área usuaria, dentro del plazo máximo establecido (48 horas), las cuales serán notificadas vía correo electrónico y/o vía telefónica.</li> </ul>
<b>5.13. CONFIDENCIALIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</li> <li>✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información<sup>1</sup> (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.</li> <li>✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.</li> </ul>
<b>5.14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la</li> </ul>

<sup>1</sup> La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

- ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.
- ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.
- ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

#### **5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

- ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

#### 5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL

- ✓ La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registrados respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

#### 5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ No corresponde.

#### 5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA coordinará con el proveedor sus actividades.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** La SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA es responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

**Responsable(s) que brindará(n) la conformidad:** La DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL, previo informe de la SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

- ✓ La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.
- ✓ De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
- ✓ Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 5.19. FORMA DE PAGO (obligatorio)

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en doce (12) armadas, luego de recibido el servicio y emitida la conformidad por el área usuaria.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Sistemas de Información Social emitiendo la conformidad de la prestación ejecutada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)

✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**Importante:**

✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:  
EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

**5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE**

✓ No corresponde

**5.21 PENALIDAD POR MORA**

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

✓ No corresponde

<b>5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</li> <li>✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.</li> </ul>
<b>5.24. GARANTÍAS (Obligatorio)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.</li> <li>✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.</li> <li>✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</li> <li>✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</li> </ul>
<b>5.25. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</li> </ul>
<b>5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> </ul>
<b>5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</li> </ul>
<b>5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica.</li> </ul>